

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2020-00082-00
ACCIONANTE:	JUAN AGUSTÍN VELASCO CAMACHO
ACCIONADA:	NUEVA EPS, ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN SOCORRO, y como vinculados, HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA y SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ASUNTO:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho que la NUEVA EPS, presentó el 18 de mayo de la presente anualidad, a través de correo electrónico, impugnación en contra de la sentencia de primera instancia, proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020), la cual fue notificada por correo electrónico el mismo día.

Entiende esta Sede Judicial que el recurso impetrado, es procedente, y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por la NUEVA EPS, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta Sede Judicial, dentro de la presente acción de tutela, que data de quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO.- Por la Secretaría del Juzgado, **REMITIR** de inmediato el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez